



**ADMINISTRADOR OBLIGADO A DECLARAR**

APELLIDOS Y NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO: **ALIERTA IZUEL, CÉSAR**

DNI / OTROS: \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS | TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

OTROS DATOS DEL ADMINISTRADOR OBLIGADO A DECLARAR

Fecha desde la que es Administrador de la Sociedad: **29/01/1997**

Posee/Controla los derechos de opción objeto de esta declaración a través de otras personas interpuestas  SI  NO

(Cumplimentese hoja CDO2bis)

País de Residencia (caso de no ser España): \_\_\_\_\_

**SOCIEDAD OBJETO**

DENOMINACIÓN SOCIAL: **TELEFÓNICA, S.A.**

CAPITAL SOCIAL

Nº Acciones: **4.921.130.397**

Importe Nominal: **1,00** Moneda: **EURO**

**REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR OBLIGADO A DECLARAR**

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

**CUADRO RESUMEN DE LA POSESIÓN FINAL A LA FECHA**

Derechos de Opción Directa e Indirectamente controlados -Posesión Final-		Número de Acciones en caso de ejercicio -Posesión Final- (correspondientes a los derechos de opción declarados en las dos primeras columnas a la izquierda cuando la liquidación de dichos derechos de opción se realice mediante entrega de acciones de la sociedad; si no indiquese "no aplicable".)					
Referencia o Identificación de cada diferente Derecho de Opción controlado (1)	Nº Total de Derechos de Opción (Directos e Indirectos)	Cuando su número esté Determinado.		Cuando su número esté por Determinar			
		Número de Acciones	% s/ Capital	Nº Estimado Máximo	% s/ Capital	Nº Estimado Mínimo	% s/ Capital
PLAN DE ENTREGA DE ACCIONES 2006	129.183	-	-	129.183	0'0026	Ø	Ø

**NOTA (1):** Son Derechos de Opción diferentes aquéllos que sean de distinta "Clase" (opciones, warrants, empréstitos convertibles...) o que tengan por subyacente distintos tipos de acciones. También se consideran diferentes a aquellos Derechos de Opción que, aún siendo de la misma Clase o teniendo por subyacente el mismo tipo de acciones, tengan una estructura de liquidación distinta. (Esto es: cuando la ecuación o fórmula de canje/conversión en acciones dé lugar a un número diferente de acciones o de derechos de opción sobre éstas al ejercerlos o liquidarlos o cuando, si la liquidación es en efectivo, el importe a recibir sea diferente). Igualmente se han de tratar como diferentes en esta Comunicación aquellos Derechos de Opción en los que aún coincidiendo su clase, su subyacente y su estructura de liquidación o ecuación canje/conversión en acciones/derechos de opción sobre éstas o liquidación en efectivo, tengan diferentes condiciones o plazos de ejercicio.

En cada línea de la columna "Referencia o Identificación de cada diferente Derecho de Opción" del cuadro resumen que figura en esta hoja CDO1 debe facilitarse bien una reseña que permita identificar el tipo derecho de opción cuyo detalle consta en un juego de hojas CDO2 y CDO2bis adjuntas cuya posición final es objeto de transcripción, bien la numeración del juego de hojas CDO2 y CDO2bis cuya posición final se transcribe a este cuadro.

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

5/12/2007

FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN



## ANEXO I

### PLAN DE ENTREGA DE ACCIONES- (“PERFORMANCE SHARE PLAN 2006“)

- **Descripción del Plan.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A., en su reunión celebrada el 21 de junio de 2006, aprobó la aplicación de un plan de incentivos a largo plazo dirigido a los Consejeros ejecutivos y Personal Directivo de Telefónica, S.A. y de otras sociedades del Grupo, denominado “Plan de entrega de acciones-*Performance Share Plan 2006*” (en adelante, el “Plan de entrega de acciones” o el “Plan”).

Este Plan consiste en la entrega a los beneficiarios seleccionados al efecto, previo cumplimiento de los requisitos necesarios fijados en el mismo, de un determinado número de acciones de Telefónica, S.A. (en adelante, las “Acciones”) en concepto de retribución variable.

- **Duración.-** La duración total inicialmente prevista del Plan es de siete años. El Plan se divide en cinco ciclos, de tres años de duración cada uno.

Al inicio de cada ciclo se determinará el número de Acciones que, dentro del máximo establecido, será objeto de entrega a los beneficiarios del Plan en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados. Estos ciclos son independientes entre sí, comenzado el primer ciclo el 1 de julio de 2006 (con entrega de Acciones, en su caso, a partir del 1 de julio de 2009), y el quinto ciclo el 1 de julio de 2010 (con entrega de Acciones, en su caso, a partir del 1 de julio de 2013).

- **Determinación del número máximo de acciones asignadas.-**

El número total de Acciones que, en ejecución del Plan, proceda entregar a los beneficiarios a la finalización de cada uno de los ciclos, en caso de cumplimiento de las condiciones fijadas para la entrega, se determina anualmente al inicio de cada ciclo (en adelante, las “Acciones Asignadas”).

Para la determinación del número de Acciones Asignadas a cada ciclo, se tomará en cuenta el precio medio ponderado de cotización de las acciones de Telefónica, S.A. en los treinta días hábiles bursátiles anteriores a la Fecha de Inicio del correspondiente ciclo del Plan (en adelante, el “Valor de Referencia”). Excepcionalmente, para el primer ciclo, 2006-2009, se toma como referencia la media aritmética de los cambios medios ponderados de las acciones de Telefónica, S.A. en los treinta días hábiles bursátiles anteriores al día 11 de mayo de 2006, resultando dicho Valor de Referencia para el primer ciclo el de 12,83 euros.

- **Requisitos y condiciones para la entrega de Acciones.-**

El número concreto de Acciones Asignadas que serán entregadas a cada beneficiario a la finalización de cada ciclo, estará condicionado y vendrá determinado por el *Total Shareholder Return* (en adelante, según se define más abajo, el “TSR”) de la acción de

Telefónica, S.A., (desde el Valor de Referencia), durante el período de duración de cada ciclo, con relación a los TSRs experimentados por las acciones de las compañías que, dentro del mismo sector de telecomunicaciones, integran el denominado *FTSE Global Telecoms Index*, que a efectos del Plan constituirá el “Grupo de Comparación”.

En este sentido, se considera el TSR como la métrica para determinar la generación de valor en el Grupo Telefónica a medio y largo plazo, al medir el retorno de la inversión para el accionista. El TSR se define para cada ciclo como la suma de la revalorización de la acción de Telefónica, S.A. y de las compañías que integran el Grupo de Comparación más los dividendos u otros conceptos similares percibidos por los accionistas durante la duración del ciclo de que se trate, considerando la reinversión en acciones de dichos dividendos y conceptos similares.

Para cada ciclo del Plan se tomarán en cuenta las compañías que componen el mencionado índice en la fecha de inicio de cada ciclo, excluyendo aquellas pertenecientes al Grupo Telefónica, manteniéndose las mismas sin variación para toda la duración de cada ciclo.

El número de Acciones a entregar a cada beneficiario una vez finalizado cada uno de los ciclos (las “Acciones a Entregar”) se determinará aplicando un coeficiente al número de Acciones Asignadas para cada ciclo. Dicho coeficiente se calculará en función del TSR logrado por la acción de Telefónica, S.A. en cada ciclo respecto al TSR de cada una de las compañías del Grupo de Comparación, teniendo en cuenta para este ranking comparativo, la capitalización bursátil de dichas compañías al principio del ciclo. De acuerdo con esto, el número de acciones a entregar oscilará entre el 30% del número inicialmente asignado, para el supuesto de que la evolución del TSR de la acción de Telefónica, S.A. sea igual a la mediana del Grupo de Comparación, y el 100% para el caso de que dicha evolución sea igual o mayor a la del tercer cuartil de las compañías que integran dicho Grupo de Comparación, calculándose por interpolación lineal el porcentaje para aquellos casos situados entre la mediana y el referido tercer cuartil. Si la evolución es inferior a la mediana no se procederá a entregar ninguna acción.

- **Fecha de entrega de las acciones.-** La entrega de las Acciones al final de cada ciclo del Plan se llevará a cabo dentro de los 90 días siguientes a la fecha en la que se determine, conforme a la operativa antes descrita el número de Acciones a entregar al beneficiario para cada ciclo (30 de junio o último día del ciclo). Dicha entrega se efectuará mediante la transferencia contable de las Acciones en favor del beneficiario en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta. Las Acciones atribuirán al beneficiario los derechos económicos y políticos que correspondan a las Acciones desde que le sean entregadas.